



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

RECURSO DE RECLAMACIÓN 35/2013-CA, DERIVADO
DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA
CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 95/2013.

ACTOR Y RECURRENTE: MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS
DE LOS GARZA, ESTADO DE NUEVO LEÓN.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a seis de febrero de dos mil catorce, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con la resolución de ocho de enero del año en curso, dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el presente recurso de reclamación; recibida a las trece horas con cuatro minutos del día de la fecha, en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste.

México, Distrito Federal, a seis de febrero de dos mil catorce.

Vista la resolución de ocho de enero de este año, dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la que se declaró procedente pero infundado el presente recurso de reclamación; notifíquese por oficio a las partes y envíese copia certificada al incidente de suspensión de la controversia constitucional de la que deriva este asunto para los efectos legales a que haya lugar.

Cúmplase y, en su oportunidad, archívese este expediente como asunto concluido.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Doo